

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMA, MARTES 13 DE OCTUBRE DE 1942

NUMERO 6530

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Primera

Resuelto N° 771 de 5 de Oct. de 1942 por el cual se acepta una renuncia.

Resueltos Nos. 774 y 775 de 7 de Octubre de 1942, por los cuales se niegan unos avocamientos.

Sección Segunda

Resueltos Nos. 487 y 488 de 5 de Octubre de 1942, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resueltos Nos. 2265 y 2266 de 3 de Octubre de 1942, por los cuales se conceden permisos para importar narcóticos.

Informe de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Julio del año de 1942.

Fiscalía del Primer Distrito Judicial.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ACEPTASE RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 771

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 771.—Panamá, 5 de Octubre de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por la señorita Bertilda C. Pérez, del cargo de Estenógrafa de 1ª Categoría en el despacho del Primer Secretario del Ministerio de Gobierno y Justicia, la cual se hace efectiva desde el día de hoy, fecha en la cual dejó de prestar servicios.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio.
Francisco González Ruiz.

NIEGANSE AVOCAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 774

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 774. Panamá, 7 de Octubre de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República.

No estima necesario revisar la Resolución N° 74 del 31 de agosto del presente año, dictada por el Gobernador de la Provincia de Panamá, aprobando la Resolución N° 173-II, del 16 de Abril de este año, dictada por el Alcalde de Panamá, en la cual se condenan a los señores Víctor González, Harmodio Vargas, Gil Rangel, Eustacio Melo y Francisco González, por infractores del artículo 189, de la Ley 79 de 1941, y por tanto no avoca el conocimiento del asunto.

Así se resuelve, en atención a la facultad que le confiere al señor Presidente de la República el artículo 1739 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio.
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 775

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 775.—Panamá, 7 de Octubre de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

no estima conveniente la revisión de los fallos de 1ª y 2ª instancia, proferidos por el Corregidor del Barrio de Calidonia y el Alcalde Municipal de Panamá, en el juicio correccional de policía, seguido por vagancia contra José María Ríos (alias, Chemito), y por tanto no avoca el conocimiento del asunto.

Así se resuelve, en atención a la facultad que le concede al Presidente de la República el Artículo 1739, del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 487

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 487.—Panamá, 5 de Octubre de 1942.

Vicente Carrasco, panameño, de 31 años de edad, soltero, agricultor, con cédula de identidad personal N° 9-1544, quien se encuentra en la Cárcel del Circuito de Penonomé cumpliendo pena de tres meses quince días de reclusión, como reo del delito de lesiones personales, según sentencia del Juez del Circuito de Coelá de fecha 6 de julio del año en curso, reformatoria de la dictada por el Juez Municipal el 26 de junio del mismo año, solicita al Poder Ejecutivo la libertad condicional, mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Vicente Carrasco, de generales expresadas, la libertad condicional, mediante la re-

baja de la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la inmediata libertad. Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Oficial Mayor, encargado de la Segunda Secretaría,

Francisco Carrasco M.

RESUELTO NUMERO 488

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto N° 488.—Panamá, 5 de Octubre de 1942.

Héctor Hidalgo White, ecuatoriano, de 28 años de edad, casado, Ingeniero, reo del delito de lesiones personales, quien cumple en la Colonia Penal de Coiba pena de ocho meses de reclusión que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, según sentencia de fecha 12 de mayo del año en curso, que revocó la dictada por el Juez Segundo del Circuito de Colón el 27 de Enero de este mismo año, solicita al Poder Ejecutivo la libertad condicional, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Héctor Hidalgo White, de generales expresadas la libertad condicional, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordenase la inmediata libertad. Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Oficial Mayor, encargado de la Segunda Secretaría,

Francisco Carrasco M.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

IMPORTACION DE NARCOTICOS

RESUELTO NUMERO 2265

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 2265.—Panamá, 3 de Octubre de 1942.

El Sr. M. Preciado, propietario de la Farmacia "Preciado", establecida en esta ciudad, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Evans Sons Lescher & Webb de Liverpool y

para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Un (1) kilo de Opio Medicinal en polvo.

Un (1) Kilo de Extracto blando de Opio.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1°—Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2°—Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3°—Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Manuel Preciado permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese,

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2266

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 2266.—Panamá, 3 de Octubre de 1942.

El señor Emilio Moscoso, propietario de la farmacia "El Triángulo" establecida en esta ciudad, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Etablissement Rigaud Inc. de Nueva York, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Ciento Ocho (108) frascos de Jarabe Félico de Vial que contienen en total 3.240 gramos de Clorhidrato de Morfina.

Ciento cuarenta y cuatro (144) frascos de Jarabe de Hipofosfitos de Cal que contienen en total 2.592 gramos de Clorhidrato de Morfina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1°—Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2°—Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3°—Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Emilio Moscoso, permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese,

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

INFORME

de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Julio del Año de 1942.

Julio 28		3840, tramos tubería galvanizada para OP.	187.50
14695. Emiliano del Rosario. S/O. confec. ataud para entierro exsurgento P. Nal. M. Cattán.	21.00	14701. Emp. Hidroeléctrica de Chorrera. Alumbrado Chorrera, Junio 42.	737.82
14696. Sec. Agric. Indust. Agric.. Ord. 5239, lbs. semillas arroz, maíz, para Ref. Menores	4.00	14702. Emp. Hidroeléctrica de Chorrera. Alumbrado y energía eléct. ofic. públicas de Chorrera, trimestre terminado julio 3'42	158.20
14697. C ^a Universal de Ventas. Oct. 4789, 6984, 7040, 7072, 7075, 7176, 7418, banderas, folders etc. para Hda.	101.35	14703. Gastos imprevistos técnico Postal mejicano, en la 2 ^a qua. julio 42.	100.00
14697. C ^a Universal de Ventas. Oct. 6994, cja. folders, Agric.	30.00	14704. Gastos del Correo. Mes de julio 42.	39.50
14698. Pintura General SA. Oct. 7156, gls. pintura, para Salub.	252.00	14705. Arriendo locales Correos y telecom. mes de julio 42.	559.30
14698. Pintura General SA. Oct. 7134, gls. pintura para Salub.	97.50	14706. Brackney & Hunter. Res. 1665, 1680, dev. derechos int. maquinarias agrícolas, exceso imp. sobre Capital Neto	123.40
14699. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado Soná mayo 42	437.58	14707. Alberto Galimany En. Universidad Nal. Servicios de orquesta 7 marzo 42 en la entrega diplomas Universidad	30.00
14699. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado Antón, y supresión luces mayo 42.	403.34	14708. Sec. Agric. e Indust. Agric. Gastos menudos de mayo 42	539.66
14699. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado Pta. acueducto Antón, mayo 42.	2.97	14709. Emiliano Arosemena Gib. Coclé. Viáticos visitas oficiales a corregimientos, julio 42.	62.50
14699. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado Gimnasio Antón en mayo 42.	3.36	14710. Escuela Profesional. Ord. 6064, bandera para Disp. Nal.	12.50
14699. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado Preventorio Nal. de Penonomé, abril 42.	3.36	14711. American Airways Inc. Pasaje a C. Justiniani, a Miami y regreso, y a Washington y regreso, junio 42.	323.30
14699. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado Escuela Modelo de Penonomé, maayo 42.	1.00	14712. Mtrio. Relaciones Exteriores. Res. 1737, dev. depósito repatriación de Z. y M. Leonard Gaspardi.	170.00
14699. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado Mercado Penonomé, mayo 42.	12.42	14713. Union Oil of California. 5482, tq. aceite para OP.	207.90
14699. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado Preventorio de Penonomé mayo 42.	2.88	14714. Hosp. Sto. Tomás. Fdo. Rotativo. Por 15 días de julio 42 a la oficina de agua (The Panamá Canal) en el 2 ^o trimestre de 1942.	1.495.80
14699. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado Trib. Sup. Penonomé, mayo 42.	1.00	14715. Agencia Sears. Ord. 7189, cintas máquinas, Hda.	4.50
14699. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado Unid. Sanit. Penonomé, mayo 42.	1.00	14716. Casa Fuller (B. Atencio). Ord. 7171, cepillos cerda Hda.	15.00
14699. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado Inspec. Distri. de Penonomé, mayo 42.	1.00	14717. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Trabajos soldadura para "Ligia Helena. Hda.	10.00
14699. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado Aguadulce, y Pocer, en junio 42.	960.96	14718. Luis Alberto Paniza Gil. Res. 1718, devolución depósito para eximirse publicación edictos matrimonio-civil	5.00
14699. Panamá Eléctrica SA. Alumbrado parque Aguadulce, junio 42.	69.12	14719. Manuel Fong Res. 1738, dev. depósito garantía cantina	12.00
14699. Hosp. Prov. Aguadulce En. Panamá Eléc, Asistencia médica y medicinas etc. miembros P. Nal. Aguadulce, en 1940	259.27	14720. Custodio Bienes Extranjeros. Ord. 7030, lámparas eléct.	
14700. George Bourdett. Ord.			

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11
1064.—Apartado Postal N° 137 Oeste N° 3**ADMINISTRACION:**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50.
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.**TODOS PAGOS ADELANTADOS**

baterías etc., G.J.	564.95	Antituberc. marzo 42	35.64
14721. Cª Universal de Ventas. Ord. 7069, cja. clips, para Rel. Ex- teriores	43.75	14725. Cª Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. gas, teléf. Disp. Anti- tuberc. abril 42	35.00
14721. Cª Universal de Ventas. Ord. 3965, plumeros, P. Nal.	5.40	14725. Cª Panameña de Fuerza y Luz. Conserv. sistema alarma de Colón y otros servicios, mayo 42 . .	225.19
14721. Cª Universal de Ventas. Ord. 17125, grs. argollas y hebi- llas GJ.	72.00	14725. Cª Panameña de Fuerza y Luz. Conservación sistema alar- ma y otros servicios en Panamá, en mayo 42	688.04
14721. Cª Universal de Ventas. Ord. 4717, 6380, 7049, 7549, estan- te, silla etc. GJ.	127.20	14725. Cª Panameña de Fuerza y Luz. Remover y levantar alamb- res telég. en la ave. Norte, mar- zo 42	122.75
14721. Cª Universal de Ventas. Ord. 7200, 7207, cja. clips, rollos de papel sumar, Educ.	17.10	14725. Cª Panameña de Fuerza y Luz. Arriendo equipo teléf. y o- tros servicios, mayo 42	47.07
Julio 29		14725. Cª Panameña de Fuerza y Luz. Eléctrica, gas, Disp. Anti- tuberc. mayo 42	35.84
14722. Endara Riba SA. Ord. 7065, cjs. sapolio, Salub.	19.00	14725. Cª Panameña de Fuerza y Luz. Instalación gas escuela Rep. Chile agto 41	22.00
14722. Endara Riba SA. Ord. 6326, comestibles, para Salub. . .	1.556.25	14725. Cª Panameña de Fuerza y Luz. Instalaciones y concesiones, Lab. Economía Doméstica en la Es- cuela Profesional, mayo 42	100.00
14722. Endara Riba SA. Ord. Ord. 6333, cjas. jabón Lux GJ. . . .	15.00	14725. Cª Panameña de Fuerza y Luz. Arriendo equipo teléf. y o- tros servicios, junio 42	47.07
14722. Endara Riba SA. Ord. 6422, cjas. jabón polvo, y papel toa- llas GJ.	21.50	14726. Icaza y Cª Ltda. Ord. 1862, instrumentos cirujía para Sto. Tomás	7.75
14723. Mario Preciado y Cª Ltd. Ord. 6296, papel toalla, y secantes, R. Ext.	33.30	14726. Icaza y Cª Ltda. Ord. 2 camas especiales para R. Matías Hernández.	1.119.38
14723. Mario Preciado y Cª Ltd. Ord. 4310, archivadores tarjetas, Salub.	28.00	14727. Melecio A. de Lima. Ord. 6952, rollo sogá, OP.	21.00
14723. Mario Preciado y Cª Ltd. Ord. 6423, 6649, útiles oficina, GJ. 14723. Mario Preciado y Cª Ltd. Ord. 6397, 6421, útiles oficina, GJ. 14723. Mario Preciado y Cª Ltd. Ord. 5458, 6054, 6403, útiles ofic. GJ.	59.00 11.30 406.30	14727. Melecio A. de Lima. Ord. 4742, 6267, 4367, rollo de sogá, gl. creolina, GJ.	44.50
14724. Cardoze y Lindo. Ord. 2918, taladro, eléct. y soporte. OP. 14724. Cardoze y Lindo. Ord. 813, gato para bomba, con motor eléctrico etc OP.	175.00 290.00	14728. De Lima y Cª Ltd. Ord. 6268, portaviandas para Ret. M. Hernández.	24.00
14725. Cª Panameña de Fuerza y Luz. Arriendo equipo teléf. y o- tros servicios en abril 42.	47.07	14728. De Lima y Cª Ltd. Ord. 5916, cepillos cerda, Rel. Ext.	21.00
14725. Cª Panameña de Fuerza y Luz. Eléctrica gas, teléf. Disp. Antituberc. feb 42.	35.12	14729. Motores de Colón SA. Ord. 6801, Llantas para Hda.	351.20
14725. Cª Panameña de Fuerza y Luz. Eléctrica gas, teléf. Disp.		14729. Motores de Colón SA. Ord. 6804, Llantas para Hda.	257.20
		14729. Motores de Colón SA. Ord. 6802, Llantas y tubos, para Hda.	190.35
		14729. Motores de Colón SA. Ord. 6803, tubo y acarreo mismo, de Colón, Hda.	13.90
		14730. Ferretería Puente. Ord. 6633, bomba flit. cja. Lumbre Cra- yón da.	2.18
		14730. Ferretería Puente. Ord. 7524, 6979, 6625 art. varios para Hda.	5.60
		14730. Ferretería Puente. Ord. 7174, llave, tubos, pilas eléct. Hda. 14730. Ferretería Puente. Ord. 7206, lta. aceite máquina, Educ. . .	5.35 0.30

14730. Ferreteria Puente. Ord. 6585, varios artículos	43.10	naza, Regiduría de Pto. Obaldía . .	6.00
14730. Ferreteria Puente. Ord. 6618, doc. bombillos, Educ.	4.50	14748. La Oficina Ideal. Ord. 5410. Art. escritorio, Juzgados . .	7.50
14730. Ferreteria Puente. Ord. 6231, 6149, 6009, 6150, art. para Educ.	44.25	14748. La Oficina Ideal. Ord. 850. Archivadores, Presidencia . .	130.00
14730. Ferreteria Puente. Ord. 6694, 5259, cajetas tachuelas, llaves, españolas, para Educ.	7.90	14748. La Oficina Ideal. Ord. 5392. Porta secante. Sec. Juzgados	1.50
14730. Ferreteria Puente. Ord. 6687, grs. tela esmeril, Educ.	108.00	14748. La Oficina Ideal. Ord. 6383. Borradores Depto. Estadística y Archivos de Educ.	1.80
14731. Rodolfo de Saint Malo. Ord. 4821, gl. alcohol y envase, GJ.	2.70	14748. La Oficina Ideal. Ord. 6436. Canastos Normal Rural David.	33.60
14732. C ^a Servicios de Oficina SA. Ord. 6400, cjs. vasos higiénicos, P. Secreta	7.20	14748. La Oficina Ideal. Ord. 6428. Cinta de máq. 1er Ciclo Colón.	3.60
14733. C ^a Servicios de Oficina SA. Ord. 6055, cjs. vasos higiénicos, P. Nal.	21.60	14748. La Oficina Ideal. Ord. 5294. Plumarios, etc. Instituto. . .	19.00
14733. Yanci & Pereira C ^a Ltd. Ord. 97, prs. calzado para P. Nal. . .	2.217.60	14749. Agencias Pan Americanas SA. Ord. 7126. Batería carro Ofl. Agric. y C.	25.00
14734. Banco Nal. Panamá. Cargar Cta. Bienio sobregiros que tiene la Cta. "Mtrio. Hda. y Tesoro" contrato 1939-1940.	20.35	14750. Universidad Nal. de Panamá. Gastos menudos Mayo, Junio y Julio	83.37
14734. Banco Nacional de Panamá. Cubrir sobregiro de Cuenta "Mtrio. Hda. y Tesoro Contrato 1939-1940".	5.00	14751. Direc. Gral. Correos y Telec. Gastos extraordinarios y urgentes mes de mayo 1942.	448.70
14735. Banco Nacional. Pagar giro a favor Import & Export Bank Washington, cubriendo vencimiento Notas de julio 42.	16.958.68	14752. Ministerio Salub. y O. P. Reintegro cuenta Gastos Menudos.	215.59
14636. Alquiler distintas Unidades Trabajo. Mes de julio 42. . .	516.50	14753. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Auxilio mes de julio Panamá.	4.550.00
14737. Alquiler casa para Ing. Sanit. Trabajo mes de julio 42. . .	77.00	14753. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Auxilio mes de julio Colón.	2.570.00
14738. Viáticos Inspec. Telégrafos. Meses de mayo y junio 42. . .	245.80	14753. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Auxilio mes de julio Bocas del Toro.	397.50
14739. Julio Anzola S. A. Ord. 6382. Avena y forraje Policía Nal.	2.625.00	14753. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Auxilio mes de julio Banda de Música.	600.00
14740. Pintura General S. A. Ord. 7043. Pintura blanca Policía Nal.	360.00	14754. Insp. de Llantas y Tubos End. Ord. 7373, Artículos suministrados Tesoro Nacional	12.40
14741. Novey & Luttrell Inc. Ord. 6227, 5820, 6039, clavos, etc. Policía	22.32	14755. J. E. Heurtematte. Gastos efectuados en la jira de inspección sistema de pesca	34.00
14742. Maduro Fidanque Hnos. Ord. 6056. wiper de algodón, Policía Nal.	90.00	14756. María Barahona End. Cia. Universal de Ventas. Ord. N ^o 3355. Art. suministrados a Ministerio de Gob. y Justicia	525.00
14742. Maduro Fidanque Hnos. Ord. 4977, escupideras Cárceles. .	14.00	14757. Julián Avila End. Agripina L. Alquiler caballo agente Modesto Rangel días 7, 8, 9, 10, 11 de Julio 42.	5.00
14743. La Oficina Moderna J. L. Sanas. Ord. 3576. papel manila Presidencia	9.00	14758. The Star & Herald C ^o Suscripción Estrella de Panamá de Enero 1 ^o a Julio 1 ^o de 1942.	22.50
14744. Day & Night Garage Corp. Ord. 6482, Art. para la Policía Nal.	23.70	14759. Plomería Arias. Ord. 6364, Art. suministrado Educación	10.50
14745. Jorge Luis McKay. Ord. 4012, Aceite, etc. Banda M. Policía y 1207. Art. para la Policía Nal. . .	25.80	14760. Singer Sewing Machina C ^o Ord. 7368, art. suminst., Gob. y Just.	18.00
14746. Mariano Arosemena y Cia. Ltda. Ord. 6420. Tinta para la Policía Secreta	4.20	14761. José Pérez Angulo. Gastos funerales soldado de la independencia Juan A. Pino	88.00
14747. Tesoro Nal. Almacén del Gob. Ord. 3923. Aceite de li-		14762. Isidra Isidra Batista de	

Ruiz. Indemnización daños causados Finca. Villa Habana, Chepo . . .	532.00	14780. Intendente Gral. P. Nal. Gastos para necesidades del Cpo. P. Nal. julio 42.	22.90
14763. Cia. Nal. de Autos y Accesorios End. West India Oil Cº Gasolina, aceite y accesorios suministrados Sección de Agricultura. . .	54.05	14780. Intendente Gral. P. Nal. Gastos para necesidades especiales, del Cpo. P. Nal. julio 42.	64.00
14764. All America Cables and Radio Inc. Serv. cablegráfico mes de Junio 42.	5.86	14780. Intendente Gral. P. Nal. Gastos para necesidades Intendencia, julio 42.	15.85
14765. Edgardo Quintero. Auxilios concedidos para cursar estudios Finanzas Universidad Columbia.	500.00	14780. Transporte Ferguson. En. Intendent. P. Nal. Conducción detenida, julio 42.	20.00
14766. Isabel Rivera Lloyd. Mat. suministr. Ministerio Sal. y O. P. Orden Nº 7190.		14781. Smoot-Beeson SA. Res. 1734, dev. derechos int. refrigeradora	88.98
14767. Aquileo Rodríguez End. de Ernestina Vega de Tejada. Por luz suministrada a Cárcel Pública de Natá meses de Marzo, Abril Mayo y Junio de 1942.	36.00	14781. Smoot-Beeson SA. Res. 1752, dev. derechos int. lavadoras etc.	43.30
14768. James Boyd Insp. Plantas. Valor viáticos viajes a Colón 22 Junio 42.	5.00	14781. Smoot-Beeson SA. Res. 1753, dev. derechos int. refrigeradora.	39.60
14768. James Boyd Insp. Plantas. Viáticos viajes Campaña 12 Junio 42.	2.50	14781. Smoot-Beeson SA. Res. 1754, dev. derechos int. refrigeradora.	39.20
14768. James Boyd Insp. Plantas. Valor Viáticos viajes Pacora 18 Junio 42.	2.50	14781. Smoot-Beeson SA. Res. 1733, dev. derechos int. refrigeradora.	18.95
14769. Cia. de Ventas al Por Mayor de Llantas y Accesorios. Ord. Nº 7148, Mat. suministrados Ministerio Salub. y O. P.	69.00	14781. Smoot-Beeson SA. Res. 1757, dev. derechos int. refrigeradora.	21.95
Julio 30		14781. Smoot-Beeson SA. Res. 1756, dev. derechos int. refrigeradora.	16.42
14770. Isaac Brandon & Bros. Inc. Ord. 3467, lts. aceite Argos, para Ret. Matias Hernández	1.290.94	14781. Smoot-Beeson SA. Res. 1732, dev. derechos int. lavadoras	35.80
14771. Agencia Sears. Ord. 12744, hachas y costos misma, Agric.	132.18	14781. Smoot-Beeson SA. Res. 1731, dev. derechos int. refrigeradora.	18.88
14772. El Panamá América. Aviso relacionado miembros familia en el exterior, junio 42.	19.20	14781. Smoot-Beeson SA. Res. 1759, dev. derechos int. refrigeradora.	44.18
14773. Endara Riba SA. Mercancías para Ret. Matias Hernández, Junio 42.	1.179.83	14781. Smoot-Beeson SA. Res. 1758, dev. derechos int. refrigeradora.	51.50
14774. Sociedad Ganadera Nacional SA. L8, 054, lbs. carne para Retiro Matias Hernández, junio 42	2.708.10	14781. Smoot-Beeson SA. Res. 1755, dev. derechos int. lavadora.	6.75
14775. Publicaciones Interamericanas. Aviso en Revista "Nosotros" junio 42.	55.00	14782. Cª Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. teléf. gas, Enfermeras Visitadoras en Colón, abril 42	19.81
14776. The Star & Herald Cº. Aviso pago Imp. adicional junio 42	36.00	FISCALIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL	
14777. All America Cables & Radio Inc. Servicios a Telég. Nles. abril 42.	115.52	RELACION	
14778. Inspec. Prov. Educ. Penonomé. Gastos de Caja Menuda, julio 42.	24.40	del movimiento de negocios — civiles y criminales — en la Fiscalía del Primer Distrito Judicial durante el mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.	
14779. Cª Suavel Helados. Leche, SA. Suministr. leche y helados a Ret. Matias Hernández, junio 42	717.10	Negocios Pendientes al 31 de Agosto:	82
14779. Cª Suavel Helados. Leche, SA. Suministr. leche, y helados a Sto. Tomás, Junio 42	1.313.20	Negocios entrados en Septiembre, así:	
		CIVILES:	13
		CRIMINALES:	155
		Total de negocios entrados hasta el 30 de Septiembre, incluyendo los pendientes del mes anterior:	168
		Negocios salidos en Septiembre, así:	250

CIVILES:	15	
CRIMINALES:	175	190
Total de negocios pendientes a Septiembre 30:—		60
Resumen:—		
Negocios Civiles Pendiente al 31 de Agosto	2	
Negocios Civiles entrados en Agosto:	13	
	15	
Negocios salidos en Septiembre:	15	15
Negocios Criminales pendientes al 31 de Agosto:	80	
Negocios Criminales entrados en Sept.	155	
	235	
Negocios salidos en Septiembre, Criminales:	175	
Negocios Criminales pendientes al 30 de Sept.		60
Total de negocios civiles y criminales pendientes al 30 de Septiembre:		(60)

Panamá, Octubre 1º de 1942.

El Secretario,

L. C. Abrahams.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Por escritura N° 927 de 10 de Octubre del corriente año, de la Notaría 3ª de este Circuito, he comprado a la Sociedad "Vicente Cañamás y Elijah Drinnen Ltda." la Cantina Drinnen, situada en Calle J, número 17. Para los efectos del artículo 36 de la Ley 43 de 1919, pongo en conocimiento del público esta transacción comercial.

Panamá, Octubre 12 de 1942.

Gilberto Brid.

(Segunda publicación)

AVISO

He comprado a Rodolfo See la Cantina cuya denominación "Tito", en Calle José Domingo Espinar, número 35, de esta ciudad.

Panamá, Octubre 8 de 1942.

Arcadio Aguilera Ocoña.

(Tercera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio CITA al señor Kenneth E. Linn, mayor de edad, de paradero desconocido, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal por sí, o por medio de apoderado, a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposa Katherine Elizabeth Harney.

Se advierte al demandado que si no compareciere dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, de conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy, seis (6) de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, por un término de treinta días hábiles, y copias de este mismo edicto se entregarán a la parte interesada para su publicación con las formalidades del artículo 1349 del mismo cuerpo de leyes citado.

El Juez,

M. A. DÍAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, cita al señor Lorenzo Japal, mayor de edad, casado, con paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado, a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposa Lucila Anthony de Japal.

Se advierte al demandado que si no compareciere dentro del término dicho, se le nombrará un Defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, de conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, hoy, veintidós (22) de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, (1942), por el término de treinta días hábiles, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación con las formalidades de que trata el artículo 1349 del mismo cuerpo de leyes citado.

El Juez,

M. A. DÍAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, pone en conocimiento del público, la solicitud presentada ante este Tribunal por el señor Clarence Lucas Smith, que dice así:

"Señor Juez Primero del Circuito. —E. S. D.— Yo Clarence Lucas Smith, conocido generalmente como Joseph James Smith, mayor de edad, soltero, panameño portador de la cédula de identidad personal número 11-6831, vecino de Silver City, Zona del Canal y de tránsito por esta ciudad, a Ud. muy respetuosamente solicito que se sirva, precia las formalidades de rigor, impartir la autorización legal necesaria para permitirme el uso continuo del nombre de Joseph James Smith, por el cual estoy conocido por la comunidad en general. Hechos de mi acción:

1º—Nací en esta ciudad de Colón el día 2 de agosto del año de 1915, siendo hijo legítimo de Arthur Smith con Rebeca Dyke de Smith.

2º—Debido a uno de esos errores inexplicables, pero que raramente ocurren, mi nacimiento fué inscrito en el Registro Civil bajo el nombre de Clarence Lucas Smith, mientras que desde mi infancia hasta la presente he sido conocido por el público en general como Joseph James Smith.

3º—Como consecuencia de lo relatado en el hecho anterior todos los documentos, papeles, etc., relacionados con mi persona, tanto oficiales como privados, se encuentran en el nombre de Joseph James Smith, con excepción de la inscripción de mi nacimiento.

Fundo el derecho de mi solicitud en lo dispuesto por los artículos 100, 101, 102 y otros concordantes del Decreto Ejecutivo (de Gobierno y Justicia) N° 17 de 11 de Febrero de 1914.

Para comprobar el derecho que me asiste en lo que solicito, acompaño: un certificado de mi nacimiento, expedido por el señor Registrador General del Estado Civil; y, en tres fojas útiles, las declaraciones de los testigos: Rebecca Dyke de Smith (mi madre), Alegetha Edwards y Adina Johnson.

Ruego al señor Juez se signe impartir a esta solicitud la tramitación de rigor.

Para la representación legal de mis intereses en este asunto, confiero poder especial a favor del señor Pedro N. Rhodes, abogado, portador de la cédula número 11-31 y con oficina en la casa 6013 de la Avenida del Frente de esta ciudad.

Colón, octubre 2 de 1942.—(fdo.) Clarence Lucas Smith. Aceptado y refrendado: (fdo.) Pedro N. Rhodes.

Por tanto, de conformidad con el artículo 102 del Decreto Ejecutivo número 17 de 1914, se fija este edicto en lugar público, de la Secretaría del Juzgado, hoy, ocho (8) de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, por un término de sesenta días hábiles (60), y copias de este edicto se entregan al interesado para su publicación, por tres veces, en la Gaceta Oficial.

El Juez,

M. A. DÍAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito, por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que la Srta. Andora Drumont, ha presentado ante este Tribunal el día 16 de Septiembre de este año, una solicitud que en parte dice así:

"Yo, Andora Drumont, panameña, pero conocida en toda mi vida como Young, porque realmente mi padre es Young, no he obtenido mi cédula de identidad personal, con residencia en La Boca, Zona del Canal de esta República, pero transitadora de esta ciudad, pido a Ud. se sirva con la audiencia del Procurador General de la Nación y cualquier otro que manda la Ley, permitir la adición de mi apellido que he usado y con el cual me han conocido en toda mi vida.

"Fundo esta petición en los siguientes hechos:—Primero: Yo he usado toda mi vida y me han conocido con el nombre de Andora Young, atendi a la escuela y en donde he trabajado con este nombre, pero no figura con el en la Oficina del Registro del Estado Civil sino con el nombre de Andora Young, porque la partera Elizabeth Grant fue quien hizo la declaración.—Segundo. La misma partera hizo la declaración en la Zona del Canal y figura con el nombre de Andora Young, como lo demuestra el certificado que acompaño.—PRUEBAS: Sirvase hacer comparecer a su digno Despacho a los señores Leonora Levy y Simeón Blake, personas idóneas para rendir declaración sobre los hechos. Acompaño a esta petición el certificado de mi nacimiento, expedido por el Registrador General del Estado Civil de Panamá y la Zona del Canal, un certificado del Jefe del Club House de Balboa, Zona del Canal en el que consta que yo trabajo con el nombre de Andora Young y otro con el cual he atendido a la escuela con el nombre de Young.—DERECHO: Ley 44 de 1912 y Art. 100 y concordantes del Decreto No. 17 de 1914 y cualquier otra ley o decreto favorable.—Panamá, 15 de Septiembre de 1942.—(Fdo.) Andora Drumont.—Acepto y refrendo: J. L. Flower."

Por tanto, visto lo ordenado en el artículo 102 del Decreto Ejecutivo Número 17 de 1914, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, hoy 6 de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, a fin de que se presenten al Tribunal a presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de sesenta días contados desde la primera publicación de este edicto en la Gaceta Oficial.

El Juez,

Por el Secretario ad-interim.

GIL R. PONCE.

Alejandro Ferrer S.
Oficial Mayor.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 18

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que el señor Maximino Carrizo Castillero, varón, mayor, casado, comerciante y ganadero, natural y vecino del Distrito de Ocu, cedula No. 29-221, se ha presentado en este Despacho solicitando en su propio nombre, la adjudicación del título de plena propiedad, por compra, sobre los terrenos denominados "Las Guabas" y "Barrión", ubicados en jurisdicción del Distrito citada, de una extensión superficial de 19 Hts. 8850 mc. y 51 Hts. 250 mc., respectivamente, comprendidos dentro de los linderos siguientes: El primero: limita al Norte, camino de La Chata y Esteban Martínez; Sur y Este, Pablo Cruz, y Oeste, camino de Las Guabas a Los Asientos. Y el segundo limita así: Norte, Rosa Mirones; Sur, sabanas Lires y León Chan; Este, Justo Carrasquilla M. y Oeste, Juan Carrasco y Rosa Mirones.

De conformidad con el artículo 61 de la Ley 29 de 1925 y para que todo el que se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, hoy 18 de Febrero de 1941, por el término señalado por la Ley: una copia se remite a la Alcaldía del Distrito de Ocu y otra se le entrega al interesado para que la haga publicar por su cuenta en la Gaceta Oficial o un periódico de la localidad.—Chitré, 18 de Febrero de 1941.—El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques—Fdo. Pablo Barés.—El Secretario, (Fdo.) Juan Manuel Pérez.

(Es copia).

Chitré, 2 de Octubre de 1942.

El Oficial de Tierras y Bosques.

Manuel I. López.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Bocas del Toro, por este medio cita y emplaza a Hubert Hilbert (a) "Burti", cuyo paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de 30 días para que sea indagado en las sumarias que por el delito de hurto se instruyen en este Despacho, con advertencia que de no hacerlo su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra. Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.—Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto, emplazatorio por el término de 30 días, en lugar visible de la Secretaría de esta Personería Municipal de Bocas del Toro, hoy 6 de Agosto de 1942 a las 3 de la tarde y copia de él se le envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

El Personero,

J. S. BUITRAGO.

El Secretario,

Rodolfo Morales.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito Juez Municipal de Antón, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a José Domingo Orellana, prófugo, panameño, de cuarenta y dos años de edad, soltero, carpintero, de color moreno, de regular estatura, lee y escribe, sin cédula de identidad personal, cuya residencia se ignora, para que en el término de doce días mas el término de la distancia, comparezca a este Juzgado a ser notificado del siguiente auto de enjuiciamiento dictado en su contra por el delito de hurto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Municipal.—Antón, veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

Por lo tanto, el suscrito Juez Municipal de Antón administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder a juicio criminal a José Domingo Orellana de cuarenta y dos años de edad, soltero, carpintero, panameño y sin cédula de identidad personal, por el delito de hurto que define y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal y sobresee definitivamente a favor de Francisco Urrunaga de veinte años de edad, soltero, cantinero, panameño, con residencia en el Corregimiento de Río Hato.—Señálese a las nueve de la mañana del día diecinueve de Octubre entrante para la vista pública de esta causa.—Nombre el enjuiciado su defensor. Tienen las partes cinco días para representar pruebas.—Como el encausado es prófugo notifíquese este auto por medio de edicto emplazatorio. Sáquese copia de lo conducente para la continuación del juicio con respecto a Orellana.—Notifíquese, cópiese y consúltese.—El Juez, Víctor A. Guardia.—La Secretaria, Rita Jaén A."

Se advierte al emplazado que si no comparece a ser notificado de dicho auto, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser encarcelado, será declarado rebelde, pagará costas especiales por su rebeldía y se seguirá la causa con un defensor de oficio, nombrado por el Tribunal.

Se excita a todas las autoridades del orden político y judicial que procedan a su captura o la ordenen y a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero del referido Orellana, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos y copia del mismo se remite al Jefe del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional y al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que este último lo haga publicar en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Juez,

La Secretaria,

VICTOR A. GUARDIA.

(Tercera publicación)

Rita Jaén A.